



Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 09 de 2025
CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA
CONTRATISTA: ELIDA MARIA AREIZA CHAVARRIA
NIT: 43,633,456

OBJETO: ADQUISICION DE REFRIGERIOS PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DE INICIO DEL AÑO ESCOLAR, QUE SE LLEVARÁN ACABO SEGÚN EL CRONOGRAMA DE CELEBRACIONES EN LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FINCA LAMESA (CENTRAL, ISLA, FRANCIA Y MONTINI) PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.

VALOR EN PESOS: \$970,000
VALOR EN LETRAS: Novecientos setenta mil Pesos
PLAZO: 1 mes
FECHA DE INICIO: 02 de abril de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN: 01 de mayo de 2025
ADICIÓN: \$0
PRÓRROGA: 0 días

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 02 de abril de 2025, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FINCA LA MESA celebró el contrato N° 09 de 2025 con ELIDA MARIA AREIZA CHAVARRIA NIT 43633456 cuyo objeto es: ADQUISICION DE REFRIGERIOS PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DE INICIO DEL AÑO ESCOLAR, QUE SE LLEVARÁN ACABO SEGÚN EL CRONOGRAMA DE CELEBRACIONES EN LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FINCA LAMESA (CENTRAL, ISLA, FRANCIA Y MONTINI) PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS. estableciendo como valor del contrato la suma de Novecientos setenta mil Pesosv como tiempo de ejecución contractual 1 mes contados a partir de la firma del

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 09 de 2025

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 09 de 2025 discriminando los pagos, así:

| | | |
|--------------------------------|---------|-----------|
| Valor Inicial contrato | | \$970,000 |
| Mas Adiciones | | \$0 |
| Valor Total contrato | | \$970,000 |
| | CUOTA 1 | \$970,000 |
| Valor Total ejecutado y Pagado | | \$970,000 |
| Saldo a favor del contratista* | | \$0 |
| Observaciones: | | |

Sede Central: 2149151
Escuela Juan Bautista Montini: 521 79 92
Escuela La Isla: 258 10 53
Escuela La Francia: 236 96 93



Institución Educativa

Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 09 de 2025 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 09 de 2025 en los términos antes enunciados.

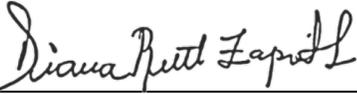
SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

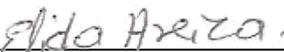
TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 10 de mayo de 2025



DIANA RUTT ZAPATA LAINEZ
Rector(a)



ELIDA MARIA AREIZA CHAVARRIA
CC. **43,633,456**
Contratista

Sede Central: 2149151
Escuela Juan Bautista Montini: 521 79 92
Escuela La Isla: 258 10 53
Escuela La Francia: 236 96 93